



Manizales, 24 de agosto de 2020

ANDREA CAROLINA SANTANA MARTÍNEZ

Directora Administrativa

Construcciones JFS.A.S.

Andrea Carolina Santana Martinez

diradministrativa@construccionesjf.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a comunicación sin número del 21 de agosto 2020 desde el correo de Andrea Carolina Santana Martinez diradministrativa@construccionesjf.com

Respetada Señora Carolina

En atención a las observaciones presentadas mediante la comunicación citada en el asunto, la cual fue allegada de manera extemporánea a los correos dispuestos en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. No. 001 - Patrimonio Autónomo PA PAVIP (recibido a las 11:09 a.m. del 21 de agosto 2020 desde el correo de Andrea Carolina Santana Martinez diradministrativa@construccionesjf.com), cuyo objeto es "Ejecución por etapas de la construcción de los edificios y/o bloques 31, 32 y 33 de la unidad de ejecución urbanística 4 (en adelante UEU 4) – con un total de 88 apartamentos sector La Avanzada del Macroproyecto de Interés Social Nacional Centro Occidente de Colombia San José de Manizales, bajo la modalidad llave en mano precio global fijo."; nos permitimos por medio de la presente dar respuesta a cada una de las observaciones allí dispuestas.

1. Teniendo en cuenta la ampliación del plazo de presentación de ofertas y dada la complejidad para el trámite de expedición de las garantías, puesto que la expedición de la póliza de seriedad de oferta depende en gran medida de las garantías futuras que se deban expedir en caso de ganar la licitación, solicitamos respetuosamente, que se ajuste la vigencia de la póliza de estabilidad de obra, toda vez que se solicita: "vigencia por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo de las viviendas por parte de la gerencia integral y la vigencia para la garantía legal relativa a los acabados de la vivienda, se contará a partir de la entrega de las viviendas a los beneficiarios del subsidio familia de vivienda" plazo que resulta muy amplio para el tipo de proyecto y teniendo en cuenta que en procesos de similar alcance y presupuesto, la exigencia de la vigencia es de dos años, dado lo anterior solicitamos respetuosamente se modifique esta exigencia para lograr la expedición de dichas de las pólizas, y la de seriedad de oferta.

RESPUESTA: En respuesta a su solicitud nos permitimos indicar que, de conformidad con las verificaciones realizadas por la entidad, se concluye que las aseguradoras actualmente para este tipo de proyectos, según el riesgo asociado al desarrollo de los mismos, podrían llegar



a expedir pólizas cuyo amparo de estabilidad de obra tenga vigencia por dos (2) años contados a partir del recibo de las obras. En este sentido, mediante adenda aclaratoria, se realizarán las modificaciones respectivas, con el fin de que las pólizas requeridas se ajusten a las condiciones de mercado, garantizando la pluralidad de oferentes.

Esta respuesta es elaborada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales SAS – ERUM SAS, en calidad de Gerente Integral del Patrimonio Autónomo PA PAVIP. Fiduciaria La Previsora S.A. actúa únicamente en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo PA PAVIP.

SARA CECILIA ROBAYO VARGAS
COORDINADORA DE NEGOCIOS ESPECIALES Y OFICINAS REGIONALES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO PA PAVIP